

Expediente: 2560/23

Carátula: **AGUERO MATIAS ESTEBAN C/ MORENO MARIO ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20310011305 - AGUERO, MATIAS ESTEBAN-ACTOR

20230427322 - MORENO, MARIO ALEJANDRO-DEMANDADO

20310011305 - BRAVO, NESTOR GERARDO-POR DERECHO PROPIO

20230427322 - DUCCA, ALFREDO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GALLARDO, BRAIAN OMAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2560/23



H105025756843

REF: AGUERO MATIAS ESTEBAN c/ MORENO MARIO ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE 2560/23

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

I.- Por recibidos los autos de feria tengase presente y a conocimiento de las partes.-

II.- En merito a las constancias de autos (pago del capital condenado) y de conformidad a lo normado por los Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC (Ley 9531 y sus modificatorias), existiendo regulación de honorarios firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, NOTÍFÍQUESE la presente en el domicilio digital constituido por la demandada , (de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT), a fin de que en un plazo de DIEZ (10) días (Confr. Art. 23 y Cctes. de la ley 5480) proceda a cumplir con el efectivo pago, en concepto de **honorarios profesionales regulados**, con más el 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA, si así correspondiere conforme la condición tributaria del profesional titular de los honorarios.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

IV.- Practíquese Planilla Fiscal.

V.- NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, **en caso de incumplimiento de lo indicado en apartado II anteriores**, de aplicarse las prescripciones contenidas por Arts. 601, 603 y Cctes. del

CPCC (ante el incumplimiento en el pago de los honorarios y aportes y tributos que pudieren corresponder).2560/23

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.